

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A CARGO DE LA DIPUTADA NAYELI ARLEN FERNÁNDEZ CRUZ Y SUSCRITA POR INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PVEM Y MORENA

Quienes suscriben, diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz , del Grupo Parlamentario de Morena; Arturo Escobar y Vega , en representación de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y Francisco Elizondo Garrido, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña y Érika Mariana Rosas Uribe , del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VIII y IX del artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se adiciona una fracción X al mismo , al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Gracias a su versatilidad y a la gran cantidad de energía que proporcionan por unidad de volumen, los combustibles fósiles siguen siendo la fuente energética básica de todo el mundo, pues aportan el 80 por ciento de la energía que consumimos.¹ El problema es que el modelo basado en la incineración de combustibles fósiles, esencialmente petróleo y carbón, dejará de ser viable muy pronto a causa del agotamiento de los mismos, además de que genera contaminación atmosférica y afectaciones a la salud.

Más de la mitad del efecto invernadero procede del dióxido de carbono (CO₂), y tres cuartas partes de este CO₂ es causado por el uso de combustibles fósiles. Si se continúa como hasta ahora, la concentración de CO₂ en la atmósfera, a mediados del siglo XXI será dos veces mayor de lo que era antes de la revolución industrial. Por este aceleramiento del efecto invernadero, las temperaturas medias a nivel planetario van a aumentar entre 1.5 y 4.5° Celsius desde ahora hasta el año 2100. Esto significa un cambio espectacular y dramático frente a los reducidos cambios de temperatura media que hemos tenido en toda nuestra historia de civilización. Vale decir, en menos de 100 años vamos a provocar un cambio sin precedentes.²

Teniendo en cuenta la situación extraordinaria por la que atravesamos, no se puede soslayar que nuestro país ha adoptado diversos compromisos en materia de reducción de emisiones, por ejemplo, el establecido en la Ley General de Cambio Climático, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, mediante el cual nos obligamos a la reducción de gases efecto invernadero de 30 por ciento en 2020 y de 50 por ciento en 2050, así como una meta de 35 por ciento de participación de tecnologías de producción limpia en 2024. La línea base se establece respecto a los valores del año 2000.

En cuanto respecta a los compromisos internacionales, nuestro país ha suscrito tratados y convenios multilaterales para enfrentar los retos que presenta el cambio climático, es decir, con el propósito de modificar las causas que lo generan y mitigar los efectos que produce. Entre éstos, los más relevantes son: el Protocolo de Kioto, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los Foros Complementarios en Materia de Cambio Climático, el Diálogo Internacional sobre Evolución de Mercados de Carbono y el Acuerdo de París.

En el contexto del cambio climático y el calentamiento global, la comunidad internacional ha emprendido esfuerzos por reducir la extrema dependencia energética de los combustibles de origen fósil; un ejemplo de ello es la inversión que países como China, Estados Unidos, Alemania, España e Italia han llevado a cabo en el desarrollo tecnológico para el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía.

La generación de electricidad con fuentes renovables está creciendo rápidamente en todo el mundo. De hecho, las nuevas inversiones en la electricidad proveniente del viento, el sol, las olas y la biomasa han sido equiparables a las atraídas por el gas natural, el petróleo y el carbón. La energía renovable ya no es meramente un producto nicho o una cosa positiva que se debe hacer si uno se lo puede permitir económicamente. Según Bloomberg New Energy Finance, el costo de la energía eólica está en niveles mínimos históricos y en muchos lugares es económicamente competitiva o incluso más barata que la energía generada por plantas de carbón y se prevé que pronto ésta y otras energías renovables sean aún más accesibles.³

Derivado de la crisis climática y ambiental por la que estamos atravesando, es fundamental que los países se comprometan a ampliar el uso de energías renovables aún más mediante políticas públicas y programas específicos que aceleren el despliegue de las energías limpias con el fin de multiplicar la cantidad de energía eólica, solar, geotérmica y mareomotriz que se utiliza en el mundo.

La actuación en el ámbito del sector energético resulta clave para mitigar el cambio climático, pues más del 60 por ciento de las emisiones de gases de efecto invernadero provienen de la generación y uso de la energía, de allí que las principales medidas para avanzar en la transición hacia una economía baja en carbono se concentren en este rubro.⁴

México posee un gran potencial para generar energía a partir de fuentes alternativas a los combustibles fósiles, por ejemplo, la fuerza del viento y del agua o la radiación del sol, a pesar de ello, nuestro país no figura entre las naciones líderes en el impulso de las energías limpias, pues el porcentaje de generación de electricidad a partir de hidrocarburos es significativamente superior al porcentaje de energía eléctrica producida a través de fuentes renovables.

Lo anterior hace evidente que se deben seguir impulsando leyes y políticas públicas que permitan facilitar el desarrollo de proyectos para generar energía a través del aprovechamiento de recursos renovables, así como dar prioridad al consumo de la energía proveniente de fuentes limpias y en ello hay mucho por hacer desde el sector público.

Siguiendo esta lógica, en el Partido Verde hemos planteado diversas iniciativas para impulsar la instalación de equipos y tecnologías de generación de energía eléctrica a través de recursos renovables en los edificios públicos, lo cual puede complementarse mediante el establecimiento de determinadas especificaciones ambientales para asegurar que un porcentaje de la energía eléctrica que se consume en el sector público provenga de fuentes limpias o renovables, tal como ya sucede con las especificaciones para la adquisición de papel y madera, así como con la eficiencia energética.

Para lograr lo anterior, proponemos adicionar una fracción X al artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A fin de dar mayor claridad respecto a la modificación planteada se presenta a continuación el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p data-bbox="142 184 620 239">Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p data-bbox="126 273 636 541">Artículo 23. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de la Función Pública, determinará las dependencias y entidades que deberán instalar comisiones consultivas mixtas de abastecimiento, en función del volumen, características e importancia de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten. Dichas comisiones tendrán por objeto:</p> <p data-bbox="159 575 289 604">I. a VII. (...)</p> <p data-bbox="159 638 636 781">VIII. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento de la comisión, conforme a las bases que expida la Secretaría de la Función Pública, y</p> <p data-bbox="159 814 636 932">IX. Conocer y opinar sobre los programas de licitaciones internacionales de la dependencia o entidad de que se trate.</p> <p data-bbox="159 961 370 991">SIN CORRELATIVO</p>	<p data-bbox="685 184 1162 239">Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p data-bbox="669 273 1179 541">Artículo 23. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de la Función Pública, determinará las dependencias y entidades que deberán instalar comisiones consultivas mixtas de abastecimiento, en función del volumen, características e importancia de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten. Dichas comisiones tendrán por objeto:</p> <p data-bbox="701 575 831 604">I. a VII. (...)</p> <p data-bbox="701 638 1179 781">VIII. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento de la comisión, conforme a las bases que expida la Secretaría de la Función Pública;</p> <p data-bbox="701 814 1179 932">IX. Conocer y opinar sobre los programas de licitaciones internacionales de la dependencia o entidad de que se trate, y</p> <p data-bbox="701 961 1179 1201">X. Promover que el consumo de energía eléctrica en las dependencias y entidades gubernamentales se satisfaga mediante un portafolio de alternativas que incluyan a la Eficiencia Energética y una proporción creciente de generación con Energías Limpias, en condiciones de viabilidad económica.</p>

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforman las fracciones VIII y IX del artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se adiciona una fracción X al mismo

Único. Se reforman las fracciones VIII y IX del artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se adiciona una fracción X al mismo, para quedar como a continuación se presenta:

Artículo 23. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de la Función Pública, determinará las dependencias y entidades que deberán instalar comisiones consultivas mixtas de abastecimiento, en función del volumen, características e importancia de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten. Dichas comisiones tendrán por objeto:

I. a VII. (...)

VIII. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento de la comisión, conforme a las bases que expida la Secretaría de la Función Pública;

IX. Conocer y opinar sobre los programas de licitaciones internacionales de la dependencia o entidad de que se trate, y

X. Promover que el consumo de energía eléctrica en las dependencias y entidades gubernamentales se satisfaga mediante un portafolio de alternativas que incluyan a la Eficiencia Energética y una proporción creciente de generación con Energías Limpias, en condiciones de viabilidad económica.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Véase, World Energy Outlook 2008, Agencia Internacional de Energía.

2 [1] Véase, Juan Manuel Zolezzi Cid, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE: El desafío de producir energía eléctrica en el contexto del cambio climático, en Energía y Medio Ambiente. Una ecuación difícil para América Latina, Adela Cubillos y Fernando Estenssoro (compiladores), CLACSO, Chile, 2011. Disponible en:

http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/engov/20130827052_932/engMAalCubillosEstenssoro.pdf

3 Véase, Carolina Herrera, Cuatro acciones para acelerar la energía limpia y combatir el cambio climático en Río+20, Cuatro acciones para acelerar la energía limpia y combatir el cambio climático en Río+20, NRDC, 20 de abril de 2012. Disponible en:

<https://www.nrdc.org/es/experts/carolina-herrera/cuatro-acciones-acelerar-energia-limpia-combatir-cambio-climatico-rio20>

4 Véase, Melgar Palacios, María de Lourdes, La revolución energética que México requiere, Revista Digital Universitaria, UNAM, volumen 13, número 10, octubre de 2012. Disponible en:

<http://www.revista.unam.mx/vol.13/num10/art100/#up>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2021.

Diputados: Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés (rúbrica), Jorge Francisco Corona Méndez (rúbrica), Zulma Espinoza Mata (rúbrica), José Ricardo Gallardo Cardona (rúbrica), Marco Antonio Gómez Alcantar (rúbrica), Leticia Mariana Gómez Ordaz, Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), Roberto Antonio Rubio Montejó (rúbrica), Jesús Carlos Vidal Peniche, Lilia Villafuerte Zavala (rúbrica), Francisco Elizondo Garrido (rúbrica), Nayeli Arlen Fernández Cruz (rúbrica), Alfredo Antonio Gordillo Moreno (rúbrica), Ana Patricia Peralta de la Peña (rúbrica) y Érika Mariana Rosas Uribe (rúbrica).